



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD.: 20001-40-03-005-2017-00589-00
REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: BANCO PICHINCHA – NIT 890.200.756-7
DDA.: BOLÍVAR BELEÑO CARDEÑO – CC 73.236.467
ASUNTO: NEGAR NUEVO EMPLAZAMIENTO

Fuera del caso estudiar la solicitud presentada por la parte demandante en la cual solicita ordenar el emplazamiento de su contraparte, de no avizorar que mediante proveído del 08 de agosto de 2018¹, esta Agencia Judicial decretó el emplazamiento del señor BOLÍVAR BELEÑO CARDEÑO, de conformidad con los Arts. 108 y 293 de Código General del Proceso, y que los elementos documentales para su trámite fueron retirados de la Secretaría del Despacho el día 13 de agosto de 2018², sin que a la fecha repose evidencia de la ejecución de la orden judicial. En consecuencia, el Despacho considera congruente estarse a lo resuelto en la decisión de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMADO POR:

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3BC522CD5C34B85852A649110C1EF06FB147D3AD5967F17E62DD07A0F39AD8
2E

DOCUMENTO GENERADO EN 27/08/2020 02:31:38 P.M.

¹ Véase folio 38.

² Véase folio 39 al respaldo.